



3731

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 28 DIC. 2021

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.493 del 18.06.2014, que delega la facultad de firma por "Orden del Alcalde"
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los Contribuyentes que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

**DECRETO:**

1. Elimínese, del registro de deudores morosos, de la Municipalidad de Temuco, las deudas cuyo detalle se adjunta en los anexos, que en cada caso se señalan y por los motivos que se indican.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<b><u>PATENTES COMERCIALES</u></b>		
a) Patentes pagadas con otros giros, patentes sin actividad y sin movimiento en SII, patentes con reemplazo de giros.		
<b>ANEXO N° 1</b>	<b>8</b>	<b>\$ 513.102.-</b>

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<b><u>MICROEMPRESA FAMILIAR</u></b>		
b) Giros fueron reemplazados, aseo se encontraba pagado en contribuciones.		
<b>ANEXO N° 2</b>	<b>9</b>	<b>\$ 550.140.-</b>

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
<b><u>PATENTES DE ALCOHOLES</u></b>		
c) No corresponde impuesto cobrado. Se emite nuevo giro.		
<b>ANEXO N° 3</b>	<b>1</b>	<b>\$ 54.171.-</b>

2402427

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<b><u>PATENTES PROFESIONALES</u></b>		
d) Sin actividad y sin movimiento en SII.		
<b>ANEXO N° 4</b>	<b>2</b>	<b>\$ 51.413.-</b>

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<b><u>APORTES PROGRAMA Y PROYECTOS VECINALES</u></b>		
a) Aporte contratación proyecto construcción electrificación rural sectores rurales, no uso de los giros contenidos en Ordinarios N° 4922, 4923 y 4924 del 27.12.2019, el proyecto de Boyeco 2, no fue aprobado momentáneamente por el gobierno regional, giros fueron solicitados en noviembre y diciembre 2021.		
<b>ANEXO N° 5</b>	<b>104</b>	<b>\$ 15.459.824</b>

CONCEPTO	Nº DE GIROS	VALOR
<b><u>DERECHOS DE TRANSITO</u></b>		
a) Pagado con otro giro.		
<b>ANEXO N° 6</b>	<b>2</b>	<b>\$ 30.888.-</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>126</b>	<b>\$ 16.659.538.</b>

2. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/LCV/xca  
c.c. of. de partes  
Dir. Ases. Jurídica  
Dir. Control  
Tesorería municipal  
Rentas



Por Orden del Alcalde"  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

2402427